

OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN A TRES PROYECTOS INDIVIDUALES DS N°49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN TIPOLOGÍAS CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, PATROCINADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO, DENOMINADOS ROSA PALMA PALMA, JULIA SILVA PINO Y ENRIQUETA RETAMAL CONTRERAS, HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2026.

Rancagua, 26 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2914

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) Resolución Exenta N° 389, de fecha 03 de febrero del 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales fondo solidario de elección de viviendas, regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida de los casos que procede.
- d) Acta emitida por la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 19 de junio del 2025, calificando los proyectos individuales "Rosa Palma Palma" Cód. 168634, "Julia Silva Pino" Cód. 168638 y "Enriqueta Retamal Contreras" Cód. 168811, calificando estos tres proyectos de manera definitiva.
- e) Resolución Exenta N° 194 del 02 de febrero del 2024 que modifica la Resolución exenta N° 389, V. y U, de 2023 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de viviendas, regulado por el DS49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede y aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 21 de diciembre de 2023.
- f) Decreto Municipal N° 549 del 30 de abril del 2026, que Aprueba informe de evaluación y adjudica licitación pública ID 3499-12-LP26; "Construcción de 3 viviendas nuevas DS49, Quinta de Tilcoco".
- g) La Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Oficio con fecha de ingreso el 20 de mayo del 2026, donde Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco solicita un nuevo plazo para inicio de obras de construcción de tres beneficiarios DS49 en sitio propio de la comuna de Quinta de Tilcoco.
- b) Informe técnico, de fecha 12 de junio del 2025, emitido por la sección de vivienda y ciudad dependiente del Departamento técnico de construcciones y urbanización, avalando las causales informadas por la EP Municipal de Quinta de Tilcoco, justificando el no inicio de las obras de construcción de tres beneficiarios de DS49 Sitio Propio en el plazo normativo de 90 días posteriores a la publicación en el diario oficial de la Res. Exenta N° 194 del 02 de febrero del 2024.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29

que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- a) **OTÓRGASE** nuevo plazo para inicio de obras de construcción de tres proyectos de construcción en sitio propio denominados "Rosa Palma Palma" Cód. 168634, "Julia Silva Pino" Cód. 168638 y "Enriqueta Retamal Contreras" Cód. 168811, todos regulados por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda hasta el **30 de julio del 2026**.
- b) La presente resolución no irroga gastos al servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

CAA/FTT/MMV/CSA/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO. MANUEL FLORES 50 QUINTA DE TILCOCO OHIGGINS
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN DE OBRAS HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA
- OFICINA DE PARTES